

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés  
(2023).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00337 00**

Teniendo en cuenta lo decido en auto del 21 de julio de 2023 (31InterrumpeProceso201900337.pdf), mediante el cual se interrumpió el proceso de la referencia y se dejaron sin valor y efecto las actuaciones surtidas dentro del mismo, incluso el auto admisorio de la demanda, el Despacho no da trámite al escrito presentado por **Johann Andrev Ramírez Lemos**.

En consecuencia, una vez se tenga certeza de que el antes mencionado ha recobrado su libertad, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 142 de fecha 28 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT  
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ff243fbc0a0bed2c3a3fd027919ad658c7f15f591026126796b22d9992467d**

Documento generado en 26/09/2023 04:34:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**